

Resolución No. 27388 - 2021

Antecedentes del caso

Una mujer y su hija con discapacidad que emplea un perro de asistencia acudieron a un restaurante donde se les negó el servicio por no aceptar mascotas, explicaron que por su discapacidad requería el apoyo del perro, pero les indicaron que inmediatamente debían abandonar el establecimiento. Ante dichos argumentos la mujer y su hija decidieron permanecer en el local y llamar a la policía y momentos después, los personeros del restaurante les ofrecieron disculpas, un almuerzo gratis y la promesa de ponerles una mesa fuera del local. Ante esta situación la mujer en representación de su hija decidió interponer recurso de amparo por la discriminación que fueron objeto.

Desarrollo de la sentencia

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a través de los instrumentos convencionales y la Constitución Política determinó la obligación de eliminar la discriminación y adoptar una nueva dimensión de la igualdad de oportunidades. Sobre las personas con discapacidad, reiteró que tienen el derecho a las mismas oportunidades que el resto de la ciudadanía y advirtió la importancia de su inserción social con discapacidad a quienes les corresponde una protección especial.

En ese sentido, constató que el trato diferenciado que el establecimiento incurrió careció de justificación, sobre todo porque la niña se encontraba en una doble condición de vulnerabilidad, por su discapacidad y por su edad.

Resolutivos

La Sala Constitucional constató la violación a los derechos a la igualdad y no discriminación de la madre y la hija como consumidoras en el establecimiento. Declaró parcialmente con lugar el recurso pues no encontró responsabilidad contra el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. Ordenó la coordinación y que se lleven a cabo todas las actuaciones necesarias para que en el plazo de tres meses: 1) se implementen lineamientos de atención al cliente que sean inclusivos y respetuosos de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y 2) se actualicen los protocolos de manipulación de alimentos empleados en los restaurantes, a fin de que sean acordes con la permanencia de perros guías y de animales de asistencia que acompañen a personas con discapacidad.